TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-465**
Rubro: **JURISPRUDENCIA PLENARIA. Cuándo se establece al resolver recursos de queja.**

No se establece jurisprudencia al resolver el recurso de queja instituido por la regla 3a. de las que da el artículo 11 de la Ley de Depuración de Créditos a cargo del Gobierno Federal. Las resoluciones que dicta el Pleno en dicho recurso no tienen carácter jurisprudencial; lo tienen, en cambio, las que dirimen contradicción de sentencias conforme a la fracción VI del artículo 159 y las que se dictan con motivo del recurso de queja que establece el artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, aunque esas sentencias provengan de la aplicación de la mencionada ley.

Juicio 6357/59. Resolución de Pleno, Queja de 24 de febrero de 1965. Ponente, Magistrado Rubén Aguirre Elguézabal.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIX. Nos. 337 - 348. Enero - Diciembre de 1965. 1966. p. 39